

POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11				
Versión: 1				
Fecha:	echa: 16/09/2022			
Página 1 de 11				

INTRODUCCIÓN

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG pretende coordinar la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de Desempeño Institucional que se realicen en la entidad.

El seguimiento y la evaluación del Desempeño Institucional son un elemento esencial para la administración pública, ya que permite la retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas a la construcción de un mejor futuro. Igualmente permite tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para plantear acciones, para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas con el uso óptimo de recursos.

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional promueve la gestión orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la comunidad; asimismo facilita el desarrollo del personal a través de acciones que incidan a mejorar sus resultados y a proporcionar información objetiva para la gestión del personal.

Por otra parte, permite evaluar la gestión institucional de acuerdo con los requisitos legales y acciones de seguimiento, con el fin de generar recomendaciones, alertas y aprendizajes que conlleven a la toma de decisiones oportunas y contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión. Esta política establece la responsabilidad de la Entidad en realizar el seguimiento periódico a los instrumentos de planificación y su exposición en los procesos de rendición de cuentas.

ALCANCE

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Intereses Social de Yumbo – IMVIYUMBO, es aplicable a todos los procesos de la entidad como herramienta de gestión, la cual tiene relación con los resultados obtenidos en el Desempeño Institucional y el cumplimiento de las metas del Plan de Estratégico Institucional - PEI, planes y programas, promoviendo una cultura de retroalimentación constante para la toma de decisiones.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11				
Versión: 1				
Fecha:	echa: 16/09/2022			
Página 2 de 11				

OBJETIVO GENERAL

Establecer la formulación de los lineamientos para el seguimiento y desempeño institucional del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, así como orientar la toma de decisiones oportunas basado en la evaluación del logro de los resultados y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los grupos de valor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer un diagnóstico de la situación actual de la entidad en cuanto al grado de implementación de los modelos de gestión.
- Revisar la estructura organizacional de la entidad mínimo cada cuatro (4) años de manera que esta sea alineada al plan de desarrollo y buscar así la eficiencia, la productividad y la generación de valor público.
- Fortalecer el trabajo del enfoque por procesos el cual permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados.

MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia de 1991(Artículo 343 y 344. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 8. Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión.
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
 Artículo. 29. Todos los organismos de la administración pública nacional deberán
 elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las
 funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción
 anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 3 de 11			

- Decreto 2145 de 1999 "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Artículo 39. Obligación de evaluar.
- Decreto 2623 del 13 de julio de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
- CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y el CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", señalan que desde el año 2007 se inició el diseño y puesta en marcha del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano PNSC.
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo.
 Ámbito de aplicación. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.3.1.2.2. Atribuciones inherentes al control y vigilancia sobre la correcta utilización de los recursos. Con el fin de ejercer las funciones de vigilancia y control en materia financiera y administrativa.
- Decreto 1499 de 2017. "Por medio de la cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Decreto único Reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 4 de 11			

DEFINICIONES

DESEMPEÑO: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

EFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

EFICACIA: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

EFICIENCIA: Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

EVALUACION: Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.

INDICADOR: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

SEGUIMIENTO: Es la manera de evaluar en forma independiente y objetiva los planes, proyectos y programas, promoviendo una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación en la entidad, a fin de alcanzar la mejora continua en los procesos.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional tiene como finalidad promover la comprensión de la evaluación de resultados en dos (2) momentos: A través del seguimiento a la gestión institucional, y en la evaluación propiamente de los resultados obtenidos.

El seguimiento como la evaluación exigen contar con indicadores para monitorear y medir el desempeño institucional. Estos indicadores se diseñan en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y dada la importancia que tienen, deben enfocarse en los criterios, directrices y normas que orientan la gestión, y en los productos, resultados e impactos derivados de ésta.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 5 de 11			

Es de gran importancia resaltar que el seguimiento y desempeño institucional se cimienta sobre la ruta que trazan los objetivos generales, específicos y tácticos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, los cuales tienen la función esencial de orientar, o en su defecto reorientar las necesidades de la entidad de acuerdo a los resultados arrojados en los ejercicios de seguimiento y evaluación a los indicadores planteados en los planes de acción, plan de desarrollo y plan estratégico.

Lineamientos para la correcta implementación de la política:

 Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Si bien es cierto que la Oficina Asesora de Planeación suele ser responsable y competente para liderar estos ejercicios, no se exime de responsabilidad en el seguimiento y evaluación de los resultados institucionales a los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación.

Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplica, y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la entidad y otras autoridades para tal fin.

 Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el Instituto y por otras autoridades.

Es preciso tener en cuenta que, si bien desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se diseñan los indicadores, antes de su aplicación no sobra validar que éstos brindan la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance, para el caso de los indicadores de seguimiento, o el logro de los objetivos y resultados esperados. De no ser así, es importante efectuar los ajustes a que haya lugar. Adicionalmente, se debe revisar y tener como referente indicadores utilizados por instituciones adscritas y vinculadas al Instituto semejantes a la naturaleza de IMVIYUMBO para medir el desempeño de la institución. De esta manera, se podrá aprovechar la información generada en el proceso de seguimiento y evaluación para responder a requerimientos externos.

Evaluar el logro de los resultados.

Para ello, se debe aplicar los indicadores definidos de acuerdo con las decisiones que el Instituto haya asumido y las disposiciones establecidas en las normas y



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión:	1		
Fecha: 16/09/2022			
Página 6 de 11			

lineamientos de política frente a las maneras, plazos y grupos de valor a quienes decide entregar la información del seguimiento y evaluación, entre los que se consideran algunos aspectos:

- ✓ Tiempos Previstos. Ejemplo: Los cinco (5) primeros días de cada mes o último día hábil del trimestre.
- ✓ Frecuencia. Ejemplo: Trimestral, semestral o anual.
- ✓ Propósito de la Medición o Evaluación. Ejemplo: Avances físicos o financieros de metas, ejecución de recursos, avances consolidados de gestión o reporte de cumplimientos parciales o finales de resultado.
- ✓ Escalas de Valoración o Sistema de Medición. Ejemplo: Cualitativas (alto, medio, bajo) o cuantitativas (Porcentajes o valores absolutos).
- ✓ Usuarios de la Información. Ejemplo: La alta dirección, control interno, organismos de control, otros organismos nacionales o territoriales o la propia comunidad.
- ✓ Técnicas de Levantamiento de Información. Ejemplo: Los informes de gestión y de resultados, encuestas y entrevistas en profundidad con expertos.
- ✓ **Instrumento.** Ejemplo: Herramienta web, documento de office (Excel, Word, PowerPoint), tablero de control, entre otros.

Así mismo, es importante verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos correspondan con los programados en la planeación institucional. En este punto, es importante señalar que la ejecución de programas, planes y proyectos se debe medir en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.

Evaluar la Gestión del Riesgo en el Instituto.

Cuando se detecten desviaciones en los avances de gestión e indicadores, o posibilidad de materialización de un riesgo, es indispensable que el responsable establezca las acciones de mejora de manera inmediata. La utilidad de este ejercicio es apoyar la toma de decisiones para lograr mejores resultados, gestionar con mayor



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 7 de 11			

eficacia y eficiencia los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos e informes a los organismos de control.

Evaluar la Percepción de los Grupos de Valor.

El Instituto debe evaluar la percepción ciudadana frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a los productos y servicios prestados y, en general, a la gestión de la entidad. Usualmente se utilizan encuestas de satisfacción de ciudadanos que permiten recoger información de primera mano, tanto de su percepción sobre los niveles de satisfacción como de sus propias expectativas y necesidades.

• Adelantar un Ejercicio de Autodiagnóstico.

Resulta útil que el Instituto lleve a cabo permanentemente ejercicios de autodiagnóstico para conocer el avance en cada una de las dimensiones de MIPG.

Para ello, se cuenta con una herramienta de autodiagnóstico que podrá ser utilizada en el momento en que se considere pertinente, sin implicar esto reporte alguno a Función Pública o a otras instancias del Gobierno o de organismos de control. A través de la aplicación de esta herramienta, se podrá determinar el estado de avance de la gestión del Instituto, sus fortalezas y debilidades y, lo más importante, tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua para alcanzar la excelencia.

Documentar los Resultados de los Ejercicios de Seguimiento y Evaluación.

La documentación de los resultados permite al Instituto:

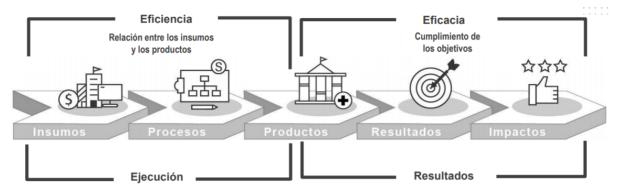
- ✓ Contar con la información básica para mejorar o reorientar su gestión.
- ✓ Implementar estrategias que permitan fortalecer aquellos aspectos de la gestión que presenten debilidades.
- ✓ Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento.
- ✓ Contar con una línea base para los siguientes ejercicios de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- ✓ Disponer del insumo primordial para la elaboración de los informes de gestión que se suministran a los organismos de control u otros entes gubernamentales y para la rendición de cuentas, entre otros.

El responsable de la Implementación de esta política son los Procesos de Gestión Gerencial y Gestión de Control Interno.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 8 de 11			



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento y evaluación a la política opera bajo el modelo de control de las tres (3) líneas de defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

LINEA ESTRATEGICA: A cargo de la alta dirección y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos y garantiza el cumplimiento de los planes del Instituto.

PRIMERA LINEA DE DEFENSA: Lideres de procesos y equipos de trabajo. Los cuales deberán ejercer el autocontrol al desarrollo e implementación de la política, generando información con calidad oportuna y eficiente.

SEGUNDA LINEA DE DEFENSA: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados a los planes, programas, proyectos institucionales con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Presentará periódicamente el avance del Plan Estratégico al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Consolidan y analizan la información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 9 de 11			

TERCERA LINEA DE DEFENSA: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

APLICABILIDAD

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable a todos los servidores del Instituto, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los funcionarios y colaboradores del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocerla y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta. La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

PLAN DE TRABAJO

Es necesario realizar seguimiento y evaluación a las estrategias, gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de la política

ESTRATEGIA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIOCIDAD
Asignar en un área o servidor la responsabilidad de liderar el proceso de seguimiento y evaluación en el Instituto	Proceso de seguimiento y evaluación	Proceso de seguimiento y evaluación con asignación de responsable de liderarlo	Oficina Asesora de Planeación	Anual
Considerar la evaluación como una práctica permanente en la gestión del Instituto	Gestión del Instituto	Gestión de la institución evaluada periódicamente	Oficina de Control Interno	Anual



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11			
Versión: 1			
Fecha: 16/09/2022			
Página 10 de 11			

ESTRATEGIA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIOCIDAD
Utilizar o aplicar los indicadores para hacer seguimiento y evaluación de su gestión	Gestión del Instituto por medio de indicadores	Gestión de la institución evaluada periódicamente mediante indicadores	Oficina Asesora de Planeación con todos los líderes de procesos	Anual
Documentar la información proveniente del seguimiento y evaluación (informes, reportes, tableros de control, entre otros	seguimiento y la	Información del seguimiento y la evaluación documentados	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control interno	Anual

ARTICULACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG

Esta política institucional se articula con las Políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano, Política de Planeación Institucional, Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Política de Seguridad Digital, Política de Racionalización de Trámites, Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

FIN DEL DOCUMENTO



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código: OD-GSP-11		
Versión:	1	
Fecha:	16/09/2022	
Página 11 de 11		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
SANDRA ISABEL ROJAS	DIEGO JAVIER ALZATE CUERO	URIEL URBANO URBANO
CARGO:	CARGO:	CARGO:
SECRETARIA OFICINAS ASESORAS (E)	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	GERENTE
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO

A). Control de Cambios

Versión	Fecha (dd/mm/aa)	Aprobado por:	Descripción de la actualización
1	16/09/2022	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Creación del Documento.